

MEMORANDO  
DSH – 597-2025

Para : ING. GRACIELA PALACIOS S.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : ING. KARIMA LINCE  
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto : EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA).

Fecha : 16/6/2025

Por este medio damos respuesta al MEMORANDO DEIA – 0327-2705 - 2025, donde se solicita emitir comentarios al área de competencia de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental en fase de evaluación y análisis.

Luego de la lectura de la información presentada por el promotor del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA), presentado por la empresa AZUCARERA NACIONAL S.A, cuya ubicación es en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocu, provincia de Herrera, en donde se han evaluado los criterios técnicos fundamentado en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, por lo que no se tienen observaciones adicionales.

El promotor deberá atender las normativas ambientales vigentes en la República de Panamá durante el desarrollo del proyecto.

Agradeciéndole su atención,

Atentamente,

KI/YB/heby

Stamp: REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA, with handwritten date 23/06/2025 and signature.

INFORME TÉCNICO No. DSH-108-2025

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)”

“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)”

DATOS GENERALES

|                                                       |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre y categoría del proyecto:                      | EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)                                |
| Nombre del promotor:                                  | AZUCARERA NACIONAL S.A.                                                             |
| Fecha del Informe:                                    | 16 de junio de 2025                                                                 |
| Ubicación del proyecto:                               | Ubicada en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocu, provincia de Herrera. |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | Cuenca Hidrográfica del río Santa María (132) sub cuenca del río Salobre            |

**OBJETIVO:** Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (piedra caliza).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

5.6 Hidrología El área directa del proyecto se localiza en el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica número 132; cuyo río principal es el río Santa María. El afluente natural más cercano al sitio del futuro proyecto es río Salobre, cuyo flujo es intermitente y con presencia en su curso de material rocoso aflorante.

El río Salobre colinda en su parte Oeste con la finca 11992 la cual no será afectado por el desarrollo del proyecto se adjuntó en los anexos el análisis físico químico bacteriológico de las aguas de esta fuente y el estudio hidrológico e hidráulico del mismo, más cercano al proyecto es el río Santa María el cual es afluente de la cuenca hidrográfica Río Santa María (cuenca 132), siendo este uno de los más importante del área, el cual desemboca en el Océano Pacífico.

ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado la información presentada Estudio de Impacto Ambiental Cat. II - *Estudio Hidráulico e Hidrológico del río Salobre* concluye lo siguiente:

Que en el análisis hidrológico, se concluye que no se prevén impactos directos sobre el recurso hídrico como resultado de la actividad, pero en la cartografía generada se evidencia fuente hídrica colindante (río Salobre).

Una vez revisado y analizado el *Estudio Hidráulico e Hidrológico* del río Salobre podemos expresar lo siguiente: Que se presentan observaciones en fuentes hídricas a impactar por lo que se deberá **ACLARAR** la distancia del polígono del proyecto al curso del cauce hídrico (río Salobre), en las coordenadas presentadas en el *EsIA* específicamente del área de trituración y apilamiento se evidencia que no tienen secuencia para formar el polígono, y que en la línea base del proyecto el promotor expresa que no se localizan cuerpos de agua pero en la cartografía generada si se evidencian cuerpos de agua en una de la fincas se localiza el río Salobre.

V. CONCLUSIONES

Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por Decreto Ejecutivo N°. 975 de 23 de agosto de 2012 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

CONCLUSIONES

El proyecto en fase de evaluación y análisis (extracción de piedra caliza) en un área cercana al río Salobre. Según el Estudio Hidrológico (5.6.2) y el Estudio Hidráulico (5.6.3) presentados en el EsIA, se expresa que las actividades de extracción no impactarán directamente al cuerpo hídrico ni a fuentes hídricas cercanas, dentro del polígono no hay viviendas que se afectaran solo áreas de potrero y ganadería. El promotor deberá ACLARAR.

- 1.- la distancia del polígono del proyecto al curso del cauce hídrico (río Salobre).
- 2.- en las coordenadas presentadas en el EsIA específicamente del área de trituración y apilamiento se evidencia que no tienen secuencia para formar el polígono.
- 3.- y que en la línea base del proyecto el promotor expresa que no se localizan cuerpos de agua pero en la cartografía generada si se evidencian cuerpos de agua en una de las fincas a afectar en las actividades del proyecto donde se evidencia la sibcuenca del río Salobre.

RECOMENDACIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)” cuyo promotor es la empresa AZUCARERA NACIONAL S.A., ubicado en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, se solicita al promotor ACLARAR las coordenadas en el área de trituración y apilamiento al EsIA y su Estudio Hidrológico e Hidráulico.

**Advertir** al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento a la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.

De requerirse la obra en cauce y previo inicio de la obra, el promotor deberá contar con la autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera de acuerdo a lo establecido en la Resolución “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. Cumplir con el Decreto No 55 de 13 de junio de 1973, por lo cual se reglamenta la servidumbre hídrica.

Elaborado por:

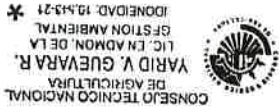
ING. NELLY E. BECERRA V.

Técnica Ambiental  
Dpto. Manejo Integrado de Cuenas

Revisado por:

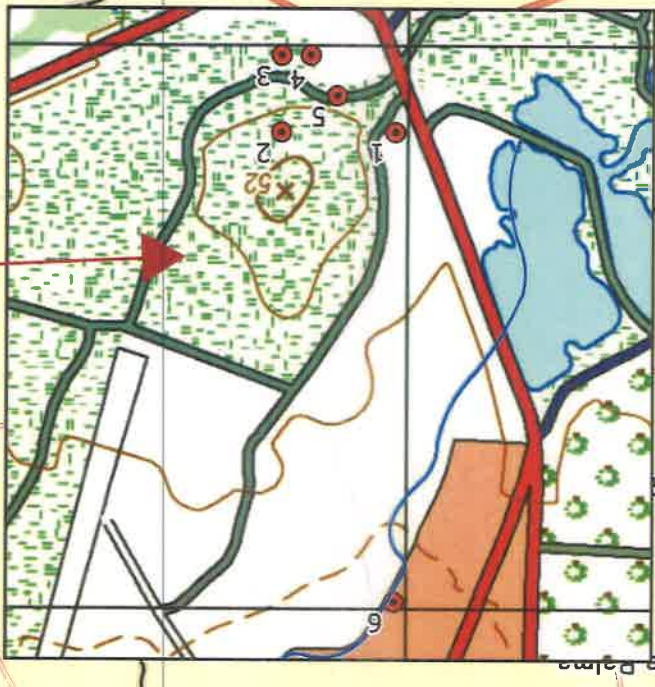
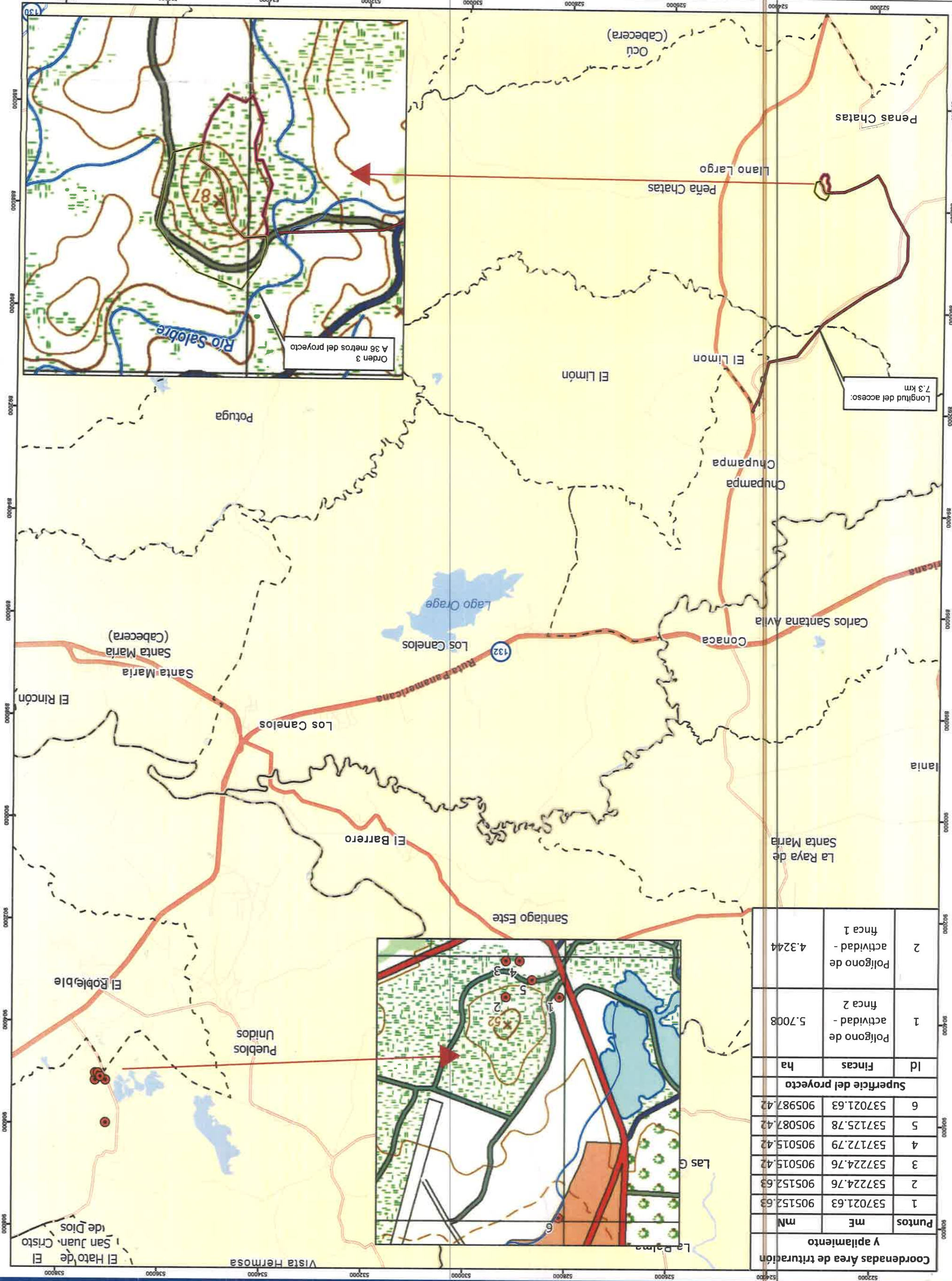
LIC. YARID GUEVARA

Jefa del Dpto. Manejo Integrado de Cuenas  
Dirección de Seguridad Hídrica





| Coordenadas Área de trituración y aplastamiento |  | Puntos    |  | Superficie del proyecto |  | Id |  | Finca     |  | Polígono de actividad           |  | Finca     |  |
|-------------------------------------------------|--|-----------|--|-------------------------|--|----|--|-----------|--|---------------------------------|--|-----------|--|
| mN                                              |  | mN        |  | ha                      |  | ha |  | ha        |  | ha                              |  | ha        |  |
| 1                                               |  | 537021.63 |  | 905152.63               |  | 2  |  | 537224.76 |  | Polígono de actividad - finca 2 |  | 537172.79 |  |
| 2                                               |  | 537224.76 |  | 905152.63               |  | 3  |  | 537224.76 |  | Finca 1                         |  | 537125.78 |  |
| 3                                               |  | 537224.76 |  | 905015.42               |  | 4  |  | 537172.79 |  | Finca 2                         |  | 905087.42 |  |
| 4                                               |  | 537172.79 |  | 905015.42               |  | 5  |  | 537125.78 |  | Finca 1                         |  | 905987.42 |  |
| 5                                               |  | 537125.78 |  | 905087.42               |  | 6  |  | 537021.63 |  | Finca 2                         |  | 4.3244    |  |
| 6                                               |  | 537021.63 |  | 905987.42               |  | 2  |  | 4.3244    |  | Polígono de actividad - finca 1 |  | 5.7008    |  |
| 1                                               |  | 5.7008    |  | 5.7008                  |  | 1  |  | 5.7008    |  | Finca 2                         |  | 4.3244    |  |
| 2                                               |  | 4.3244    |  | 4.3244                  |  | 2  |  | 4.3244    |  | Finca 1                         |  | 5.7008    |  |



Orden 3  
A 36 metros del proyecto

Longitud del acceso:  
7.3 km

- LEYENDA**
- Polígono de actividad - finca 1
  - Polígono de actividad - finca 2
  - Área de trituración y aplastamiento (Sin orden para formar polígono)
  - Ruta alternativa del proyecto
  - Limite de Corregimiento
  - Cuencas Hidrográficas - 132 (Río Santa María)



Escala Numérica: 1:70,000  
Escala Gráfica  
0 1,000 2,000  
Metros  
Sistema de Referencia Espacial:  
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS - 84)  
Zona 17 Norte  
Dirección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente